"ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU - ID N°427.461". - CONTRATACIÓN DIRECTA (CD)

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Dpto. Caaguazú República del Paraguay, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil veinte y tres, siendo las 08:30 horas, se reúne el COMITÉ DE EVALUACIÓN, del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, con la presencia de los siguientes miembros: el C. P. Juan Ernesto Giménez Figueredo y el Abg. Antonio Cardozo Villalba, designados por Resolución, para estudiar las ofertas presentadas en la ***CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU - ID N° 427.461".***

1. APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 11/09/2023, siendo las 08:30, se procedió a realizar el acto de apertura de las ofertas recibidas, posterior, el funcionario responsable remite a este comité las ofertas existentes:

N°	OFERENTE: Razón Social	Monto de Oferta en Guaraníes
1	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	89.276.000

2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BASICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26° Evaluación de las ofertas – de la Ley 2051/03 " de Contrataciones Públicas", el Art. 63° Método de Evaluación del Decreto N° 2992/19 Reglamentario de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la carta de Invitación, a efectos de descartar la que no cumple con el suministro de dicha documentación o que la misma sea insatisfactoria.

Suministro de la documentación de Carácter Sustancial: a) Formulario de la Oferta, conforme, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40; d) documento que acredite la capacidad del firmante.

N°	OFERENTES:	Formulario de Ofertas	Garantía de Mant. de Oferta	Declaración Jurada Art. 40	Capacidad del firmante
1	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	Cumple	**Cumple**	Cumple	**Cumple**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 63° Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 2992/19, luego de la revisión de las documentaciones sustanciales, y la

Abg. Antonio Cardozo Villalba

verificación que no se constató errores aritméticos, se procedió a verificar en orden de menor a mayor si la oferta considerada como la más baja cumple con todo lo requerido en la Carta de Invitación, a los efectos de determinar la más conveniente para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, la cual conforme al sistema de adjudicación corresponde a ambas empresas y teniendo en cuenta que cumplen con la documentación sustancial y más abajo se detalla el cumplimiento de la formal, y en este orden de menor oferta corresponde a Unión y Fuerza Taller.

3. Capacidad Legal

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

Formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

*El Oferente no se encuentra comprendido.

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

TITULAR DE LA EMPRESA: FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ con C. I. N° 787.858, dentro de los registros del SINARH no aparece ningún registro.

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.	Cumple
Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios	Cumple

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Observación: se presenta declaración jurada sobre Especificaciones Técnicas.

Abg. Antonio Cardozo Villalba

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por el oferente que ha cotizado en el presente Llamado, resultando que su formulario de Ofertas y Lista de Precios cotizados no presenta errores aritméticos.
El precio cotizado por el oferente se detalla en el siguiente cuadro:

Ítems del llamado ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU. con ID: 427461									
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	56101703-9997	Escritorio estructura metálica y formica 2cajones	Unidad	UNIDAD	8	FRANCI	NACIONAL	1.098.000	8.784.000
2	56101504-9993	Silla giratoria con posa brazos ? tipo ejecutiva	Unidad	UNIDAD	21	ROSSI	ARGENTINA	1.147.000	24.087.000
3	56121704-001	Armario bajo de 5 estante de 3 divisorias	Unidad	UNIDAD	6	FRANCI	NACIONAL	1.200.000	7.200.000
4	48101714-001	Bebedero eléctrico frio caliente	Unidad	UNIDAD	2	JAM	CHINO	1.177.000	2.354.000
5	30191501-9993	Escalera de metal extensible	Unidad	UNIDAD	1	ALULEV	BRASIL	1.499.000	1.499.000
6	40101701-9982	Acondicionador de Aire de 36.000 BTU tipo Split PISO/TECHO - frío/calor Condensador vertical	Unidad	UNIDAD	4	JAM	CHINO	11.338.000	45.352.000
								Precio Total	89.276.000

6. Análisis de los precios ofertados.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Ítems del llamado ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU. con ID: 427461 LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Referencial	Variacion %

Abg. Antonio Cardozo Villalba

1	56101703-9997	Escritorio estructura metálica y formica 2 cajones	Unidad	UNIDAD	8	FRANCI	NACIONAL	1.098.000	1.000.000	10%
2	56101504-9993	Silla giratoria con posa brazos ? tipo ejecutiva	Unidad	UNIDAD	21	ROSSI	ARGENTINA	1.147.000	1.500.000	-24%
3	56121704-001	Armario bajo de 5 estante de 3 divisorias	Unidad	UNIDAD	6	FRANCI	NACIONAL	1.200.000	1.500.000	-20%
4	48101714-001	Bebedero eléctrico frio caliente	Unidad	UNIDAD	2	JAM	CHINO	1.177.000	1.500.000	-22%
5	30191501-9993	Escalera de metal extensible	Unidad	UNIDAD	1	ALULEV	BRASIL	1.499.000	1.200.000	25%
6	40101701-9982	Acondicionador de Aire de 36.000 BTU tipo Split PISO/TECHO - frío/calor Condensador vertical	Unidad	UNIDAD	4	JAM	CHINO	11.338.000	9.450.000	20%

Se procede a solicitar al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable que sea superior al precio referencial elaborado por la convocante. Ítem 5 y 6.

La respuesta recibida por parte de la empresa es aceptada por este comité.

7. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

No se aplica.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	Cumple / No Cumple
1. Formulario de Oferta	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple

Abg. Antonio Cardozo Villalba

5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumle
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros de conformidad con el formulario estándar.	Cumple
7. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
9. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple
10. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple
11. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica
12. Capacidad Financiera	No aplica
13. Experiencia: Copia de facturaciones y/o contratos recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
14. Capacidad Técnica	No aplica

8. COMPARACIÓN DE OFERTAS Y APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

El margen de preferencia a ser utilizado es: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No aplica.

9. VERIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

La línea presupuestaria destinada para este llamado corresponde al OBJETO DE GASTO 541 – 10 – 1 - 5 ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU - ID Nº 427.461 por un monto de Gs. 90.500.000 (guaraníes noventa millones quinientos mil).

SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN:

Analizados todos los documentos exigidos en la Carta de Invitación de conformidad a lo establecido en el Art. 34 inciso c) de la Ley 2051/03, Art. 26 y el Art. 28, todas de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 63 y 65 del Decreto N° 2992/19 "Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al *Art. 65 Inc. 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones* y *2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato*; ambos del Decreto N° 2992/19 Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Abg. Antonio Cardozo Villalba

Además, poseer capacidad legal a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su *Art. N° 4 Principios Generales-: inciso a) Economía y Eficiencia: que establece…" Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*

Teniendo en cuenta el párrafo precedente, se recomienda salvo mejor parecer del Señor Rector de la Universidad Nacional de Caaguazú, teniendo en cuenta el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, la adjudicación a la empresa de:

- FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ con RUC N° 787858-3 por un total de Gs. 89.276.000 (guaraníes ochenta y nueve millones doscientos setenta y seis mil).

Queda el acta firmada al pie de la misma, por los integrantes del Comité de Evaluación" del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....		.....
Abg. Antonio Cardozo Villalba		C.P. Juan Ernesto Giménez Figueredo
Miembro Comité Evaluador		Miembro Comité Evaluador